



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



**PLAN DE ACCIÓN DE EMPLEO JOVEN
Y EMPRENDIMIENTO DE BELL-LLOC
D'URGELL 2013-2016**



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



Equipo de trabajo:

Ramon Cònsola i Palau: Alcalde del Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell

Brigit Jubillar i Jové : Regidora de Joventud

Rasa Maria Buira i Castell: Regidora de Educación y Cultura

Roger Bosch i Batlle: Director Técnico de la Incubadora de Empresas de Innovación Agrometalúrgica de Bell-lloc

FÒRUM DE JOVENES DE BELL-LLOC D'URGELL

ASOCIACIONES: Asociación Jovenes Bell-lloquins, Asociación de Jovenes de Bell-lloc d'Urgell, AMPA de la Il·lar d'Infants "Los vaillets", AMPA de la Escuela Ramon Farrerons, Esplai de Bell-lloc d'Urgell, Asociación de fruticultores "El Sitjar", Asociación de Mujeres "Flor de Lis", Club Alpí Bell-lloc, Consejo Municipal de Mujeres, Club Esportiu Bell-lloc, Club Pati Bell-lloc, Club Futbol Bell-lloc, Club Basquet Bell-lloc, Asociación MusCuArt y Grup de Teatro "Som els que som"



INDICE

0.- Introducció.....	4
1.- Marco de Actuación.....	5
2.-Línia y Medidas Estratégicas.....	9
3.-Objetivos y Estrategias.....	10
4.- Desarrollo de los objetivos específicos, periodificación, acciones a desarrollar, responsables, indicadores de evaluación (Fichas)...	12
4.1. Objetivo estratégico1: Apoyar a la Juventud en su proceso educativo y formativo.....	13
4.2 Objetivo estratégico 2: Promover el acceso de las personas jóvenes al mundo laboral y a la emprendedoría (autoempleo)	18
5.- Órganos de articulación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento	26
6.-Evaluación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento	27



0.- INTRODUCCIÓ

Este Plan tiene por objetivo diseñar, planificar y aplicar un modelo de estrategia local para el empleo y el emprendimiento en la localidad de Bell-lloc d'Urgell (Lleida)

La base para garantizar la eficacia y el éxito en la definición y aplicación de las estrategias locales de empleo y emprendimiento ha sido en diagnóstico de la realidad socioeconómica del municipio, así como de las políticas activas de empleo que se estaban practicando.

Objetivamente se ha considera necesario establecer unas líneas que servirán de base para las estrategia locales, y se apoyarán en alguno de los pilares de la Estrategia Europea para el Empleo.

Pilar I: Capacidad de inserción profesional

Pilar II: Espíritu de empresa y emprendimiento

Pilar III: Capacidad de adaptación

Pilar IV: Igualdad de oportunidades

MISIÓN

“Favorecer la inserción laboral de l@s jóvenes y su desarrollo profesional, proporcionándoles mecanismos que incrementen su grado de empleabilidad, que faciliten el proceso de búsqueda de empleo y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Del mismo modo, es también nuestro fin fomentar el empleo de calidad a través de medidas que favorezcan el autoempleo, la economía social y la creación de nuevas empresas, y contribuir al mejor desarrollo y funcionamiento de las empresas existentes, mejorando tanto su capacidad como la de sus trabajadores para adaptarse a los cambios de los entornos.”



VISIÓN

“Ser referente en cuanto a políticas de empleo y emprendimiento basadas en la concertación contando con la participación activa y coordinada de agentes sociales, económicos y políticos del territorio, tanto en el diseño como en la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas. Igualmente, es nuestra visión disponer de medidas y actuaciones adecuadas a las necesidades del municipio que tengan un impacto positivo en el mercado de trabajo local, así como, optimizar los recursos existentes y contar con herramientas de evaluación y seguimiento permanente que proporcionen indicadores que permitan evolucionar hacia la mejora continua y hacia una mayor transparencia del mercado laboral.”

1.- MARCO DE ACTUACION

Este Plan es el instrumento que recoge los objetivos, acciones y estrategias a desarrollar desde el Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell con el fin de dar respuesta a las necesidades, demandas y expectativas de las personas jóvenes del municipio.

1.1.-Marco Normativo

En el art. 9.2 la Constitución encomienda “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social “. Por su parte, en su artículo 48, contiene un mandato genérico de atención específica al colectivo juvenil, al afirmar: “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. Aquí encontramos el punto de partida de la política juvenil y, por tanto, de este Plan Joven Municipal

Tal como define la Ley 33/2012 de Políticas de Juventud de la Generalitat de Catalunya, como las intervenciones de los agentes que atienden las necesidades en los diversos ámbitos de la vida de las personas jóvenes, especialmente en las que se encuentren en una situación de más vulnerabilidad social.



Las competencias municipales están recogidas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985), la cual en su artículo 25 las enumera. Entre las mismas no figuran competencias específicas en materia de “juventud” de forma expresa (aunque sí lo hace en el Pacto Local de 22 de Abril de 1999), sin embargo aparecen otras que se relacionan con las Políticas de Juventud, entre las cuales podemos citar:

- a) Seguridad en los lugares públicos.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión primaria de la salud.
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; y turismo.
- ñ) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Como puede observarse, en términos legales, el papel de los municipios en las Políticas de Juventud parece bastante limitado, y aunque el Pacto Local de 1999 establece que “Juventud” es una competencia municipal, el propio significado legal de dicho Pacto es un tanto ambiguo mientras no se apruebe una nueva Ley de Bases de Régimen Local. En la actualidad, para reivindicar formalmente las competencias en este campo por parte de los municipios se recurre al artículo 28 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local que establece que se pueden realizar “voluntariamente” actividades complementarias a las de otras administraciones.

Por otro lado, no sólo a nivel local, autonómico y estatal se han llevado a cabo medidas, programas y acciones relacionados con la juventud, sino que también a nivel Europeo, el marco normativo es amplio, y las acciones emprendidas en este ámbito han sido en muchos casos pioneras y de estímulo para lo efectuado a nivel de los Estados Miembros. Ya el Tratado de la Comunidad Europea en sus artículos 149 y 150 bajo la rúbrica Educación, Formación Profesional y Juventud, contemplaba medidas de acompañamiento a las dispuestas por los Estados, centradas en los aspectos de movilidad de estudiantes así como favorecer el



incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos. A partir de ahí, se han dictado recomendaciones a los Estados, se han elaborado programas como el Programa Sócrates-Erasmus y Leonardo y se han redactado documentos de importancia capital para un adecuado conocimiento de la situación de la juventud en Europa como el Libro Blanco de la Comisión Europea, "Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea". El Programa, más reciente "La Juventud en Acción 2007-2013" sienta las bases para afirmar la ciudadanía activa de los jóvenes en la sociedad y contribuir a su sentimiento de pertenencia a Europa. Todas estas medidas, ponen de relieve la importancia y la preocupación creciente de los distintos niveles administrativos en medidas que favorezcan el desarrollo de la Juventud de acuerdo con los valores comunes compartidos.

Por último, es necesario hacer referencia tanto al marco normativo como programático del Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell: El Plan Municipal de Juventud se ha diseñado de manera coherente con los reglamentos y normativas municipales, y con los planes sectoriales aprobados por el Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell, así como con aquellos que se encuentran en proceso de elaboración.

1.2.-Marco sociológico

1.2.1.- Delimitación conceptual

El concepto "**juventud**" sobre el que trabajamos lo hemos definido en función de dos elementos: por un lado la edad, por otro la heterogeneidad de modos de ser joven que encierra en sí mismo.

Los límites cronológicos del concepto juventud se han ampliado en los últimos años a efectos de desarrollar una política de juventud: por arriba hasta la edad de treinta y cinco años, en relación con el retraso en el proceso de emancipación juvenil. Por abajo, se comienza a considerar lo joven a partir de los 12 años, debido a la incorporación de alumnado a partir de esta edad tanto a la Enseñanza Secundaria como a las pautas o modos de vida más relacionadas con el ocio juvenil.

A pesar de ello, y atendiendo a lo que el estudio realizado por el Observatorio municipal de Igualdad de Oportunidades, "Juventud en Bell-lloc



d'Urgell 2008" refleja, nuestra propuesta de intervención se centra en el grupo delimitado entre los 15 y 35 años de edad: Los resultados del estudio muestran que entre los 12 y 14 años, los individuos se encuentran en una situación más cercana a la infancia que a la juventud: La edad difusa entre los 12 y los 14 años está a mitad de camino entre las políticas de juventud y de infancia, y si bien la mayoría se encuentran en una situación de dependencia familiar en cuanto al espacio de ocio, existe una minoría que inicia el descubrimiento del espacio autónomo, y se encuentra en ocasiones afectado por factores de riesgo: Por ello será necesario establecer las necesarias coordinaciones para desarrollar actuaciones específicas dirigidas a este grupo de edad en transición de la infancia a la juventud . En este sentido se va a desarrollar en el marco del Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell un Plan específico de Infancia y Adolescencia que estará dirigido a este grupo de edad.

En cuanto a la edad límite superior de nuestra intervención se situará en los 35 años, edad a partir de la cual las personas se introducen en modos de vida adulta. Así se observa un incremento importante del acceso a un hogar independiente (la edad media de abandono del hogar paterno en Bell-lloc d'Urgell se sitúa en torno a los 21,5 años de edad), acceso a un empleo estable (92% de la población de 30 años y más). Sólo en lo referente a los modelos de ocio se observa una mayor aproximación a las formas de vida juvenil tanto en cuanto a los tiempos que dedica, como a las actividades que realizan.

Atendiendo a lo recogido en el citado estudio las necesidades de los jóvenes se componen atendiendo al siguiente esquema en función de la edad.

15-19	20-24	25-35
Educación	Empleo	Vivienda
Ocio	Ocio-Educación	Empleo
	Vivienda	Ocio

Definir "lo joven" en función de la edad, es decir poco, pues son muchos los factores que interrelacionan entre sí, creando distintos modos de ser joven, con necesidades y expectativas muy distintas.



La ocupación, el sexo, clase social, tipo de hábitat, origen, salud son otros factores que interactúan y crean diferentes juventudes que coexisten en un mismo espacio y que con matices, se traducen en diferentes actitudes en sus maneras de vivir la juventud y afrontar la transición a la vida adulta. La actual individualización de las trayectorias juveniles nos lleva a considerar diferencias entre las personas jóvenes que van más allá de la edad y que son tenidas en cuenta a la hora de diseñar una eficaz política de juventud.

2.- LINIAS Y MEDIADS ESTRATÉGICAS

La importancia cuantitativa de la población juvenil en la ciudad de nos lleva a considerar como prioritaria la intervención con este colectivo desde el Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell.

Las necesidades jóvenes atañen a distintos campos del quehacer municipal por lo cual el rol a desarrollar desde la Concejalía de Juventud en el marco del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento será fundamentalmente el de impulsor de acciones y se hará necesario coordinar el trabajo a realizar con el llevado a cabo por diferentes departamentos municipales y por las emprendidas desde otras instituciones y entidades sociales

Por ello desde la Concejalía de Juventud se plantean como criterios básicos de intervención.

Coordinación.- Internamente se coordinarán las actuaciones sectoriales que se desarrollan desde las distintas instancias de la Administración Municipal con el fin de optimizar los recursos. Especialmente se llevará un trabajo de coordinación con el Área Municipal de Infancia con el fin de desarrollar proyectos continuados y coordinados especialmente entre el sector de población adolescente. Externamente se propiciará una coordinación con el resto de instituciones y las entidades sociales que en la ciudad intervienen de manera directa o indirecta con jóvenes.

Integración. Trabajando con la juventud de forma generalista, no sectorial considerándola un sector más de la población. El Plan de Juventud presta su especificidad al resto de acciones, globalizándolas y contribuyendo a su desarrollo.



Subsidiariedad. Trabajando en aquellas áreas más desatendidas, en la ciudad apoyando y aprovechando la labor realizada por otros departamentos municipales administraciones y colectivos ciudadanos.

Participación Promoviendo, canalizando la participación ciudadana en la puesta en marcha de programas de juventud y trabajando la implicación social de los ciudadanos jóvenes tanto de manera individual como colectiva, priorizando el proceso de la participación, como aprendizaje, por encima del producto de la implicación.

Descentralización del trabajo de juventud Atendiendo la necesidad de consolidar la intervención sociocultural en los barrios en aras de evitar el desigual acceso a los recursos.

Atención a los diferentes modos de ser joven Hablar de joven es hablar de juventudes con necesidades y expectativas diferentes. Los proyectos de juventud deberán establecer las medidas necesarias para atender las necesidades de la población joven diversa de Bell-lloc d'Urgell y desarrollar las adaptaciones necesarias para llegar a todos las juventudes con independencia de su origen, condiciones etc.

3.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Con el fin de incidir en los principales problemas y necesidades de la juventud bell-lloquina a través del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento se plantean:

A.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Con ellos se hace referencia a los propósitos finalistas que se pretenden alcanzar con el desarrollo del **PLAN DE ACCIÓN DE EMPLEO JOVEN Y EMPRENDIMIENTO**

B.-ESTRATEGIAS



Se refieren a los ejes de acción prioritarios que se desarrollarán para alcanzar los objetivos estratégicos marcados.

C.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

Concretan los resultados a obtener aplicando cada eje de acción a los objetivos estratégicos que se pretenden conseguir.

En el cuadro que se sigue a continuación se recogen la globalidad de estrategias, objetivos estratégicos y objetivos específicos que se perseguirán con el desarrollo del PLAN DE ACCIÓN DE EMPLEO JOVEN Y EMPRENDIMIENTO.

ESTRATEGIAS	CONOCER, INFORMAR, ORIENTAR A LOS JÓVENES	ATENDER LA DIVERSIDAD JUVENIL Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CREAR, CONSOLIDAR Y ADAPTAR RECURSOS A NUEVAS NECESIDADES JUVENILES	COORDINAR LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD CON OTRAS POLÍTICAS DEL MUNICIPIO
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS			
APOYAR A LOS JÓVENES EN SU PROCESO EDUCATIVO Y FORMATIVO	Proporcionar información especializada sobre las oportunidades que ofrece el sistema educativo y los espacios de educación no formal	Colaborar con el sistema Educativo en el apoyo de aquellos jóvenes con mayores dificultades para alcanzar el éxito en los estudios	Mejorar la oferta de recursos educativos para el alumnado	Establecer acuerdos de colaboración con entidades e instituciones para desarrollar acciones encaminadas al éxito educativo y formativo
PROMOVER EL ACCESO DE LA JUVENTUD AL MUNDO LABORAL Y DEL EMPRENDIMIENTO CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Proporcionar información y orientación especializada en el ámbito de empleo y el emprendimiento, y Informar de manera eficaz sobre las diferentes oportunidades y recursos que ofrece el municipio y la comarca	Crear proyectos que atiendan las necesidades de orientación formación y acompañamiento en función de las diferentes necesidades que presenta la diversidad del colectivo juvenil	Consolidar proyectos de formación acceso al autoempleo, emprendimiento y trabajo por cuenta ajena, y Coordinar la oferta de empleo y emprendimiento que el municipio y la comarca	Desarrollar acuerdos de colaboración entre administraciones, empresas y agentes sociales para promover el empleo joven en el municipio.



4.- DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PERIODIFICACIÓN ACCIONES A DESARROLLAR, RESPONSABLES E INDICADORES DE EVALUACION. FICHAS

La planificación de los objetivos estratégicos conlleva:

- Una sistematización de objetivos específicos y de acciones vinculadas a cada uno de ellos.
- Determinación de responsables del desarrollo de las actividades previstas.
- Una planificación temporal de desarrollo de acciones.
- Asignación de recursos que permitan la implantación.
- El establecimiento de una sistemática de seguimiento y control del Plan que permita controlar resultados, modificar en su caso acciones y objetivos.

Con el fin de sistematizar se presenta la información en formato de fichas aglutinada en los grandes ámbitos de actuación que dibujan los objetivos estratégicos planteados.



OBJETIVO ESTRATEGICO 1 : APOYAR A LA JUVENTUD EN SU PROCESO EDUCATIVO Y FORMATIVO

Alcanzar éxito en el sistema educativo sitúa a las personas jóvenes en un punto de partida aventajado para el diseño de itinerarios de inserción, lo que adquiere una importancia fundamental en una época en que deben diseñar de manera individual sus trayectorias vitales

La capacitación en habilidades personales, destrezas para la movilidad, utilización de nuevas tecnologías sitúa a la juventud en lugares más o menos aventajados en sus procesos de inserción.

Proporcionar apoyos, experiencias, y recursos para que las diferentes juventudes puedan aprovechar con éxito su proceso educativo, es la meta que se pretende alcanzar con la implantación del Plan Joven de Emprendimiento y Empleo. Para ello es fundamental la colaboración y cooperación con las instituciones con competencia en el ámbito de la educación



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



AREA :EDUCACIÓN Y FORMACIÓN							
OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYAR A JÓVENES EN SU PROCESO EDUCATIVO HACIA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO							
OBJETIVO ESPECIFICO: PROPORCIONAR INFORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS ESPACIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISMO IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
DESARROLLO DE UNA LÍNEA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FORMAL HACIA EL EMPRENDIMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO	INCUBADORA DE EMPRESAS, CONCEJALIA JUVENTUD Y EDUCACIÓN	Nº DE CONSULTAS ESPECIFICAS RECIBIDAS Nº DE CONSULTAS ESPECIFICAS REALIZADAS °ADAPTACION DEL RECURSO A LOS TIEMOS JÓVENES					

AREA :EDUCACION Y FORMACIÓN							
OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYAR A JÓVENES EN SU PROCESO EDUCATIVO HACIA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO							
OBJETIVO ESPECIFICO: APOYAR AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL APOYO DE JÓVENES CON MAYORES DIFICULTADES PARA ALCANZAR EL ÉXITO EN LOS ESTUDIOS							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISMO IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
ADHESION A LOS PROGRAMAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO CONVOCADOS POR LA ADMNISTRACION COMPETENTE PARA FOMENTAR EL ÉXITO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CONCEJALIA JUVENTUD Y EDUCACIÓN	FECHA DE ADHESION A PROYECTOS Nº DE PARTICIPANTES % DE ÉXITO ENTRE LOS PARTICIPANTES					



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



AREA :EDUCACION Y FORMACIÓN								
OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYAR A JÓVENES EN SU PROCESO EDUCATIVO HACIA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO								
OBJETIVO ESPECIFICO: MEJORAR LA OFERTA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL ALUMNADO JOVEN								
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION					
	ENTIDAD/ORGANISMO		2012	2013	2014	2015	2016	
DESARROLLO PROGRAMAS DE INTERCAMBIO LINGÜÍSTICO APROVECHANDO LAS DIFERENTES LENGUAS QUE CONVIVEN EN BE—LLOC D'URGELL Y COMARCA	CONCEJALIA JUVENTUD Y EDUCACIÓN	Nº DE IDIOMAS OFRECIDOS Nº DE USUARIOS						
APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA DE LA COMARCA	INCUBADORA DE EMPRESAS, CONCEJALIA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y PROMOACIÓN ECONÓMICA	Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS Nº DE CENTROS APOYADOS						
PROMOCIÓN DE LA REALIZACION DE TRAMITES TELEMATICOS EN EL SERVICIO DE JVUENTUD COMO MEDIO DE ALFABETIZACION DIGITAL	CONCEJALIA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y NTIC	Nº DE TRÁMITES JÓVENES EN LOS QUE SE UTILICE LA FIRMA ELECTRONICA Nº DE USUARIOS	2012	2013	2014	2015	2016	
ALFABETIZACIÓN DIGITAL E INCORPORACIÓN A LA RED	CONCEJALIA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y NTIC	Nº DE CURSOS OFRECIDOS Nº DE PARTICIPANTES º DE SATISFACCION USUARIO	2012	2013	2014	2015	2016	
FORMACIÓN A TRABAJADORES	INCUBADORA DE	Nº DE CURSOS	2012	2013	2014	2015	2016	



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO EN MATERIA DE EMPRENEDIMIENTO Y EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,	EMPRESAS	Nº DE SATISFACCION USUARIO Nº DE PARTICIPANTES					
CREACIÓN DE ACCESO A INTERNET GRATUITO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO	CONCEJALIA NTIC	Nº DE PUNTOS CREADOS Nº DE USUARIOS	2012	2013	2014	2015	2016
COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL ON LINE	INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	Nº DE CURSOS Nº DE PARTICIPANTES	2012	2013	2014	2015	2016

AREA :EDUCACION Y FORMACIÓN							
OBJETIVO ESTRATEGICO: APOYAR A JÓVENES EN SU PROCESO EDUCATIVO HACIA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO							
OBJETIVO ESPECIFICO: ESTABLECER ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE COLABORACIÓN							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISM O IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
DESARROLLO DE UN CONVENIO MARCO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO					



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



DESARROLLO DE UN CONVENIO MARCO CON UNIVERSIDAD DE LLEIDA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	2012	2013	2014	2015	2016



OBJETIVO ESTRATEGICO 2: PROMOVER EL ACCESO DE LA JUVENTUD AL MUNDO LABORAL Y A LA EMPREENDEDORIA (AUTOEMPLEO)

El acceso de un empleo estable sigue constatándose entre la población joven de Bell-lloc d'Urgell como un objetivo principal en sus proyectos de emancipación

El Ayuntamiento de Bell-lloc d'Urgell a través de este Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento se plantea como reto establecer recursos locales que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a las personas jóvenes del municipio, orientando y asesorando itinerarios, capacitando, intermediando, apoyando el autoempleo, el emprendimiento y liderando la coordinación con el tejido social y las instituciones que intervienen en la gestión del mercado laboral a nivel local.



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



AREA : EMPLEO Y EMPRENDEDORIA							
OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN JOVEN AL MUNDO LABORAL Y A LA AUTOOCUPACIÓN (EMPRENDER)							
OBJETIVOESPECIFICO : PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISMO IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
CREACIÓN DE UN BOLETÍN INFORMATIVO EN MATERIA DE EMPLEO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE INFORMACIONES Nº DE DISTRIBUCIONES REALIZADAS GRADO DE SATISFACCION DE LOS USUARIOS					
PÁGINA WEB EN MATERIA DE EMPLEO, ENLAZADA DESDE OTRAS PÁGINAS DE INTERÉS JOVEN	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE ENLACES CONOCIDOS Nº DE VISITAS º DE SATISFACCION DE LOS USUARIOS					
PUBLICACION DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES PARA OFERTAS DE	AGENCIA DE	Nº DE ENLACES CONOCIDOS					



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



EMPLEO.	DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE MIEMBROS DE LA RED Nº DE CONSULTAS					
CONSOLIDACION DE TALLERES SOBRE EMPLEO EN IES.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE TALLERES REALIZADOS Nº DE HORAS IMPARTIDAS	2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACION DE TALLERES FORMATIVOS PARA ORIENTAR LA BUSQUEDA DE EMPLEO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE TALLERES REALIZADOS Nº DE HORAS IMPARTIDAS	2012	2013	2014	2015	2016
INCLUSIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EMPLEO JOVEN	CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº MEDIDAS CONTEMPLADAS	2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACION DEL ASESORAMIENTO Y	AGENCIA DE	Nº ASESORAMIENTOS	2012	2013	2014	2015	2016



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



APOYO A JÓVENES CON UN PROYECTO EMPRENDEDOR PARA SU AUTOEMPLEO	DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE PROYECTOS					
---	--	-----------------	--	--	--	--	--

AREA : EMPLEO Y EMPRENDEDORIA							
OBJETIVO ESTRATEGICO:							
OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER EL ACCESO DE LOS JÓVENES AL MUNDO LABORAL							
OBJETIVO ESPECIFICO : ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE DIFERENTES TIPOLOGÍAS JUVENILES PLANTEAN PARA EL ACCESO AL EMPLEO							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISM IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACION DEL “PLAN EXPERIMENTAL A JOVENES” PARA QUE ACCEDAN A PRÁCTICAS LABORALES JÓVENES SIN CUALIFICACION ACADEMICA	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN	Nº PRACTICAS PROPUESTAS Nº DE PRACTICAS CUBIERTAS					
ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE INSERCIÓN LABORAL PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (MUJERES, JÓVENES CON DISCAPACIDAD, INMIGRANTES Y MINORÍAS ÉTNICAS)	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y CONCEJALIAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, LA	PROYECTOS DISEÑADOS Nº PARTICIPANTES Nº DE JOVENES INSERTADOS EN MERCADO LABORAL					



	MUJER Y SERVICIOS SOCIALES						
			2012	2013	2014	2015	2016
ADESHIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA PAR PROPORCIONAR A LAS PERSONAS ENTRE 16 Y 21 AÑOS QUE NO TENGAN TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, EL ACCESO A UN PRIMER EMPLEO MEDIANTE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE CONTRATOS					

AREA : EMPLEO Y EMPRENDERIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER EL ACCESO DE LOS JÓVENES AL MUNDO LABORAL

OBJETIVO ESPECÍFICO : CONSOLIDAR Y CREAR RECURSOS DE ACCESO AL EMPLEO PARA JÓVENES

MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
	ENTIDAD/ORGANISMO IMPLICADO		2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN LA OFERTA FORMATVA DE FORMACION OCUACIONAL	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	NºPROGRAMAS Nº PARTICIPANTES					
DESARROLLO LA MOVILIDAD EUROPEA DE LA JUVENTUD EN SU PROCESO DE FORMACIÓN	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y CONCEJALIA DE EDUCACIÓN	NºPROGRAMAS Nº PARTICIPANTES					



CREACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DOTADOS CON RECURSOS NECESARIOS PARA LA BUSQUEDA Y TRAMITACION DE UN PROYECTO DE BUSQUEDA DE EMPLEO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº RECURSOS CREADOS Nº DE USUARIOS	2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO LOCAL	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE EMPRESAS SOLICITANTES Nº DE EMPRESAS USUARIAS Nº DE TRABAJADORES POR EMPRESA USUARIA	2012	2013	2014	2015	2016
INFORMAR SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN DE LOS JÓVENES	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE BENEFICIARIOS Nº DE AYUDAS CONCEDIDAS	2012	2013	2014	2015	2016
IMPULSO A LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS POR LOS JÓVENES EN LAS EMPRESAS	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE JOVENES BENEFICIARIOS Nº DE AYUDAS	2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDACION DEL PROYECTO DE PROMOCION DEL ESPIRITU EMPRESARIAL JOVEN EN LOS INSTITUTOS DE LA COMARCA	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIAS DE PROMOCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	2012	2013	2014	2015	2016



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell



	ECONÓMICA Y EDUCACIÓN						
--	-----------------------	--	--	--	--	--	--

AREA : EMPLEO Y EMPREDEDORIA							
OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER EL ACCESO DE JÓVENES AL MUNDO LABORAL							
OBJETIVO ESPECÍFICO : DESARROLLAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES EMPRESAS Y AGENTES SOCIALES PARA PROMOVER EL EMPLEO JOVEN EN EL MUNICIPIO							
MEDIDAS	AREA MUNICIPAL RESPONSABLE	INDICADORES ORIENTATIVOS DE EVALUACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
			2012	2013	2014	2015	2016
CONSOLIDAR Y AMPLIAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, INCUBADORA DE EMPRESAS Y CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Nº DE ACUERDOS DE COLABORACION					
		Nº DE ACCIONES CONJUNTAS					



Ajuntament de Bell-lloc d'Urgell





5.- ORGANOS DE ARTICULACIÓN DEL PLAN

La coordinación y participación ciudadana son principios sobre los que se asienta el Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento :

- Coordinación, especialmente entre los distintos departamentos municipales.
- Cooperación con las instituciones y entidades que trabajan con jóvenes
- Participación de las personas jóvenes y el resto de los ciudadanos de la ciudad y de las asociaciones en que se articulan en la evaluación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento .

Para asegurar estos principios el desarrollo del Plan se articulará del siguiente modo:

Comisión de Seguimiento del I Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento

La aplicación del I Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento abre un nuevo proceso de participación, impulso y seguimiento de sus actuaciones, que precisa de la concurrencia de representantes de estructuras de participación juvenil así como de aquellas entidades que están colaborando o pueden hacerlo, para la puesta en marcha de los diferentes proyectos de juventud.

Funciones

Serán funciones de esta Comisión:

- **Favorecer** la participación de los jóvenes y sus asociaciones en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento,
- **Asesorar** en la puesta en marcha de proyectos e iniciativas del Plan, así como para reconducir el desarrollo de algunas de las acciones.
- **Propiciar** la concertación de recursos y la coordinación de voluntades, para el desarrollo de proyectos y actuaciones del Plan.
- **Crear** un clima de debate en la ciudad sobre diferentes aspectos de la realidad juvenil y los recursos que se ofrecen desde las políticas públicas de juventud.



6.-EVALUACION DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMPLEO JOVEN EMPRENDIMIENTO

Planteamos la evaluación como “un proceso para determinar y aplicar criterios y normas con el fin de realizar un juicio sobre los diferentes componentes del programa, es decir, en el estadio de su concepción, en el de su ejecución y en las etapas del proceso de planificación que son previas a la programación” (Pinault, 1987).

1.- Objetivos de la evaluación

Con el proceso evaluativo nos planteamos como objetivos generales:

- Identificar las deficiencias de los objetivos y acciones incluidas en el Plan y presentar las recomendaciones pertinentes para su modificación,
- Generar la información cuantitativa y cualitativa necesaria para orientar la toma de decisiones y llevar a cabo las oportunas reprogramaciones.
- Comprobar el grado de cobertura accesibilidad eficacia, fiabilidad de las acciones desarrolladas

2.- Criterios de evaluación

Eficacia: Trata de valorar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos establecidos y se han obtenido los resultados esperados, sin tener en cuenta los costes necesarios para su obtención. El análisis de la eficacia presupone que el objetivo específico del proyecto ha sido definido de forma que su consecución se pueda verificar; en caso contrario es necesario redefinir el objetivo o utilizar otros términos de referencia.

Cobertura: Es la relación entre la población que se beneficia de una actividad y la total que tiene la necesidad del mismo. Conviene analizar si existen diferencias entre unos grupos de población y otros, y valorar si todos tienen las mismas oportunidades de acceder al servicio o programa;

Eficiencia: Es una medida del logro de los resultados en relación con los recursos



consumidos.

Pertinencia: Trata de valorar si las acciones programadas son las adecuadas para desarrollar las líneas de intervención y alcanzar los objetivos, si se debe o no continuar y si se deben introducir cambios.

Coordinación: Valora los mecanismos desarrollados para facilitar la colaboración entre todos los agentes y acciones que persiguen un mismo fin.

Participación: Bajo este criterio se analiza la oportunidad de todos los agentes de participar en todas y cada una de las fases de planificación y evaluación de las acciones.

3.- Niveles de evaluación

La evaluación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento se llevará a cabo en tres niveles:

a.- Evaluación de medidas:

Constituye el nivel más concreto de evaluación.

Responsable de la evaluación: Corresponde su realización a los departamentos municipales con responsabilidad en la ejecución de las medidas recogidas en el Plan

Metodología: Para cada medida se establecen modelos, instrumentos e indicadores concretos de evaluación, que en cualquier caso deberán contener datos generales para la evaluación de niveles superiores.

El resultado de esta evaluación se plasmará en Fichas de evaluación/seguimiento, según formato establecido.

Temporalización: Anual

B.-Evaluación de Áreas de Intervención

El segundo nivel de seguimiento y evaluación de las áreas de intervención. Las áreas se pueden definir como conjuntos de proyectos o actividades de características similares que persiguen un mismo objetivo estratégico y responden a un único ámbito de intervención

Responsables del seguimiento y la evaluación

Las comisiones técnicas definidas para cada área.



Metodología

La información necesaria para evaluar las acciones deberá responder a criterios de evaluación establecidos. Las fuentes de datos para evaluar las acciones y líneas de intervención son las siguientes:

- a) Las fichas de evaluación.
- b) El cuestionario enviado a todo el personal ejecutor de los proyectos.
- c) Documentos, informes, guías, estudios, etc. producidos por en el marco del proyecto
- d) Fuentes secundarias
- e) Información adicional para elaborar los indicadores o para conocer la situación de las acciones sobre las que no se han cumplimentado fichas de programación ni de evaluación.

El resultado de este nivel de evaluación es el informe de valoración elaborado por cada coordinador de área que será remitido a la Comisión Seguimiento del I Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento

Temporalización: Anual

C.- Evaluación global del Plan:

El tercer nivel de seguimiento y de evaluación es el del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento en su globalidad.

Responsable de la evaluación:

Será la Comisión de Seguimiento del I Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento

Metodología

La evaluación global se ajustará a los mismos criterios que las evaluaciones parciales, pero no se valorarán los efectos producidos por cada una de las líneas de intervención, sino los efectos globales del Plan de Juventud. Para ello será necesario utilizar, además de los informes de seguimiento por áreas, otros indicadores indirectos que reflejan la situación juvenil con anterioridad a la aplicación del proyecto y en relación con el entorno regional y nacional.



El resultado

Este nivel de evaluación producirá el informe de evaluación del Plan de Acción de Empleo Joven y Emprendimiento. Este informe incluirá una síntesis del grado de cumplimiento de todas las acciones del proyecto joven

Temporalización: Se realizará una evaluación intermedia al finalizar el segundo año de aplicación del Plan y una final al finalizar el periodo de ejecución